

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 LITRABAJEO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo al importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 15 febrero 1917).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán General de la 5.<sup>a</sup> región me da conocimiento de que por los guardias del puesto de Guardia civil de Tardienta, de la provincia de Huesca, que prestaban servicio de escolta de trenes el día 22 de enero último, fué hallada en un coche de tercera clase del tren correo procedente de Bilbao, número 221, una carabina «Mauser», cuya arma se halla en depósito en la Comandancia de aquella provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Zaragoza, 16 de febrero de 1917.

El Gobernador,

JUAN ZABÍA BERNAD

\*\*\*

### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

##### CIRCULAR

En cumplimiento del art. 12 del reglamento de la ley de Epizootias se declara la viruela ovina en el término municipal de Ambel; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos:

La torre de las Lomas, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de 60 metros de anchura.

Zaragoza, 16 de febrero de 1917.

El Gobernador,

JUAN ZABÍA BERNAD

### SECCION QUINTA

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Se ha presentado en las oficinas de esta Inspección un expediente suscrito por D. Félix del Arco Havales, solicitando del Rectorado la competente autorización para establecer una Escuela, no oficial, de primera enseñanza, en Egea de los Caballeros.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.<sup>o</sup> del Real decreto de 1.<sup>o</sup> de julio de 1902, se insertan a continuación la instancia, el cuadro de asignaturas y los documentos de filiación referentes al Maestro que ha de dirigir la Escuela, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentarse en esta Inspección las reclamaciones

que se crean pertinentes contra la apertura de dicho establecimiento, siempre que se funden en motivos de moralidad y buenas costumbres o por causas de higiene.

Ilmo. Sr. Félix del Arco Havales, Maestro de primera enseñanza, con certificado de haber hecho el depósito para el título, de 28 años de edad, natural de Castejón de Valdejasa y vecino de esta villa, a V. I. con el mayor respeto expone:—Que deseando fundar un Colegio de primera enseñanza y creyendo estar en posesión de todos los requisitos que la Ley marca para esos casos, suplica se dignen dar las órdenes necesarias para su funcionamiento legal.—Gracia que espera de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.—Egea de los Caballeros, 25 de enero de 1917.—Félix del Arco.—Rubricado.—Ilmo. S. Rector del distrito Universitario de Zaragoza.

Academia Cervantina.—1.ª enseñanza.—Enseñanzas.—Aritmética.—Geografía.—Gramática.—Geometría.—Historia de España.—Doctrina.—Historia Sagrada.—Textos.—La enciclopedia de M. Porcel y Riera, en los grados preparatorio y elemental.—Lectura.—Aroca, R. López Palucie.—Escritura.—Método rápido de Asearza.—Material Científico.—Un abecedario móvil, dos mapas de España, uno político y otro físico de Vidal de la Blanche y Torres, una esfera terrestre de Palucie, pizarras, mesas, bancos y láminas de dibujo.—Egea de los Caballeros, 25 de enero de 1917.—El Director.—Félix del Arco.

\*\*\*

Hay una póliza de 11.ª clase.—Don Cristóbal Arpal Navarro, Juez municipal de Castejón de Valdejasa.—Certifico: Que del folio tres vuelta, y cuatro, tomo catorce, sección de nacimiento del registro civil de este Juzgado municipal, consta una inscripción que a la letra dice:—Núm. 1.—Félix del Arco y Havales.—En Castejón de Valdejasa, siendo la hora de las tres de la tarde del día catorce de enero de mil ochocientos ochenta y nueve, ante D. Salvador Bachiller, Juez municipal e infrascripto Secretario, accidental, compareció D. Eugenio del Arco, mayor de edad, casado, Profesor de Instrucción primaria sin ejercicio, natural de Torres de Berrellén, vecino de este pueblo, con objeto de que se inscriba en este registro civil un niño nacido en su domicilio en el día de hoy, a la una y cuarto de la mañana, y con su calidad de padre, declara:—Que es hijo suyo y de su esposa D.ª Antonia Havales, mayor de edad, casada, Maestra de primera enseñanza, natural de Torres de Berrellén y domiciliada en el de su marido, calle de la Plaza, número 28.—Nieta por línea paterna de D. José del Arco y Blanco y D.ª Clementa Laborda Causapé, ambos de Torres de Berrellén y por la materna de D. José Havales Olivito y D.ª Mariana Logroño Diáns, aquél natural de Sobraduel, y ésta de Pedrola, y que al expresado niño se le ha puesto en el Bautismo el nombre de Félix.—Fueron testigos presenciales Pascual Echegoyen, casado, tabajero, y Romano Conde, soltero, guarnicionero, mayor de edad, natural y vecino de este pueblo.—Leída íntegramente la presente acta a las personas que deben suscribirla, por haber renunciado a hacerlo por sí, se estampó en ella el sello del Juzgado y la firmaron todos con el Sr. Juez, de que doy fe.—Salvador Bachiller.—Eng.º del Arco.—Pascual Echegoyen.—Román Conde.—Juan Castro.—S. A.—Está el sello del Juzgado.—Es copia conforme con el original a que me remito; y para que conste, expido el presente certificado a instancia de D. Félix del Arco.—En Castejón de Valdejasa, a veintidós de enero de mil novecientos diez y siete.—El Juez Municipal.—Cristóbal Ayol.—Rubricado.—El Secretario.—Alvaro Gracia.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado Municipal de Castejón de Valdejasa.—Legitimidad. D. Pedro Remacha y Pérez, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en esta villa de Egea de los Caballeros.—Doy fe: Que conozco las firmas de D. Cristóbal Ayol, y D. Alvaro de Gracia, Juez y Secretario respectivamente del Juzgado municipal de Castejón de Valdejasa, y considero suyas y legítimas las puestas en la precedente certificación.—Egea de los Caballeros, veinticuatro de enero de mil novecientos diez y siete.—Pedro Remacha.—Rubricado.—Visto y legalizado.—El Juez de primera instancia e instrucción.—Angel Díaz de Lalastra.—Hay un sello que dice: Juzgado de primera instancia e instrucción.—Egea de los Caballeros.—Hay una póliza núm. 49828 y otra póliza núm. 11652.—Hay un sello que dice.—Notaría de D. Pedro Remacha Pérez.—Egea.

\*\*\*

Hay una póliza de dos pesetas 10.ª clase A. 663848.—Escuela Normal de Maestros de Zaragoza.—Certificado Académico personal.—D. Feliciano Catalán Monroy, Profesor y Secretario de la Escuela Normal.—Certifico: Que D. Félix del Arco Havales, natural de Castejón de Valdejasa, provincia de Zaragoza, fué aprobado en esta Escuela, por Maestro de primera enseñanza, el día seis de octubre actuando habiendo constituido en el día de hoy el depósito que señala en las disposiciones vigentes para la obtención del Título que le corresponde.—Así resulta de los antecedentes que existen en esta Secretaría de mi cargo.—Y para que conste, expido la presente, visada por el Sr. Director de la Escuela y autorizada con el sello de la misma, en Zaragoza, a siete de octubre de mil novecientos diez y siete.—Hay un sello que dice.—Escuela Normal Superior.—Distrito de Zaragoza.—V.º B.º.—El Director.—Gregorio Herrainz.—Rubricado.—El Secretario.—Feliciano Catalán.—Rubricado.

\*\*\*

Hay una póliza de 12.ª clase.—D. Justo Toco Alviñ, Alcalde Constitucional de Egea de los Caballeros.—Certifico: Que de los antecedentes adquiridos por esta Alcaldía de mi cargo resulta, que D. Félix del Arco Havales, vecino de esta villa, ha observado constantemente una conducta irreprochable y ejemplar.—Y para que conste, libro la presente en Egea de los Caballeros, a veinticuatro de enero de mil novecientos diez y siete.—Justo Toco.—Hay un sello que dice.—Alcaldía Constitucional de Egea de los Caballeros.

\*\*\*

Zaragoza, 12 de febrero de 1917.—El Inspector, Jefe Provincial, Enrique Marzo Castro.

## SECCION SEXTA

### Alberite de San Juan.

D. Hipólito Lafuente Sanz, Secretario del Ayuntamiento de Alberite de San Juan;

Certifico: Que la lista de electores formada y aprobada por este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877 de cuantós tienen voto en la de compromisarios para Senadores, la componen los individuos siguientes:

#### Sres. Concejales.

Antonio Sánchez Berdejo, Evaristo Fraca Aznar, Adrián Martínez Sánchez, Gregorio Fraca Bercebal, José Fraca Martínez, Pedro Lete Aznar.

#### Mayores contribuyentes.

Tomás Berdejo Barrios, Pedro Tolosa Ruberte, Valentín Sánchez Balaguer, Pascual Sánchez Castellot, Ildefonso Sánchez Castellot, Nicolás Berdejo Barrios, Teodoro Aznar Pérez, Santiago Berdejo Barrios, Joaquín Fraca Domínguez, Pascual Pascual, Lucas Sánchez Lázaro, Pascual Fraca Aznar, Sebastián Lázaro Balaguer, Pedro Fraca Domínguez, Ezequiel Alcega Martínez, Santos Tolosa Sánchez, Tomás Fraca Aznar, Gregorio Lete Lázaro, Federico Valera Garrañola, Pío Domínguez Martínez, Manuel Fraca Aznar, Vicente López Sagarra, Julian Domínguez Martínez, Vicente Lete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que visa el Sr. Alcalde, en Alberite de San Juan, a siete de febrero de mil novecientos diez y siete.—V.º B.º—Hipólito Lafita, Secretario.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

### Aranda de Moncayo.

Lista electoral definitiva de los Sres. Concejales que constituyen el Ayuntamiento y cuádruple número de contribuyentes que tienen derecho de sufragio para elegir compromisarios en la elección de Senadores.

#### Sres. Concejales.

Florencio Gea Andaluz, Isabelo Ruiz y Ruiz, Juan Vicente Ruiz García, Emilio Viñuesa Andaluz, Angel Andaluz García, Domingo Jiménez Martínez, Carmelo Revuelto Marco, Antonio Cabeza Galán, Eusebio Ruiz y Ruiz.

#### Mayores contribuyentes.

Fermín Ruiz Galán, José Ruiz Yagüe, Pascual Viñuesa Caiavia, Bartolomé Abad Ruiz, Silverio Ruiz Cabeza, Mariano Ruiz y Ruiz, Bruno Abad Ruiz, Silvestre Martínez Señor, Félix Galán García, Matías Serrano Ruiz, Pedro

Ruiz Vela, Joaquín Reyuelto, Saturnino Lázaro Grima, Mariano Andaluz Ruiz, Julián Andaluz y Ruiz, Félix Martínez Ruiz, Serapio Martínez Gea, Cosme Alonso Gallardo, Faustino Marco Ruiz, Agustín Calavia Galán, Víctor Saldaña Ruiz, Timoteo Solanas Gallardo, Iñigo Ruiz Horno, Mariano Alba Rodríguez, Juan Galán Cisneros, Manuel Chavarría Señor, Teodoro Ruiz Vela, Félix Giménez Villarroya, Gregorio Señor Calavia, Manuel Andaluz García, Miguel Abad Ruiz, Antonio Cabeza Moreno, Félix Cardiel González, Estanislao García Millán, Segundo Pérez Cabeza, Doroteo de Gracia Sebastián.

Aranda de Moncayo, 10 de febrero de 1917.—El Alcalde, Florencio Gea.

#### La Almolda.

Lista electoral definitiva que forma el Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las cuotas mayores por contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### Sres. Concejales.

Santiago Olona Alós, Francisco Samper Samper, Rafael Olona Olona, Pedro-José Val Escuer, Félix Catalán Gavín, Eusebio Calvete Pinós, Silvestre Morales Rivera, Mariano Castillo Oliván y Jesús Peralta Graú.

#### Mayores contribuyentes.

Emilio Villagrasa Samper, Cristóbal Asín Olona, Juan Villagrasa Taulés, Gregorio-Licer Blasco Pardo, Paulino Olona Olona, Manuel Samper Samper (1.º), Cristóbal Calvete Jaria, Manuel Pelay Casbas, Servando Val Alós, Pedro Samper Escuer, Francisco Ezquerria Alós, Gregorio Labaila Carceller, Santiago Escuer Palacio, Aurelio Olona Olona, Benito Morales Villagrasa, Valentín Calvete Pinós, Antonio Samper Samper, Eusebio Samper Samper, Policarpo Calvete Samper, Vicente Palacio Pueyo, Francisco Ezquerria Taulés, Rudesindo Calvete Pinós, Modesto Rivera Labé, Agustín Samper Olona, Emiliano Dieste Samper, Mariano Val Alós, Manuel Ferrer Samper, Gregorio Godina Baguer, Pedro Castillo Oliván, José Bosque Moncada, Pedro Samper Fustero, Mateo Escuer Satué, Alejandro Lausac Castillo, Pascual Gracia Castillo, Mariano Serrad Casamayor y Juan Solán Oliván.

La Almolda, 7 de febrero de 1917.—El Alcalde, Santiago Olona.—El Secretario, Melchor Pérez.

#### Lagata.

El reparto de consumos y recargos autorizados de este pueblo para el año actual se halla expuesto al público, por ocho días, para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones consiguientes los que se crean perjudicados.

Lagata, 14 de febrero de 1917.—El Alcalde, Ciriaco Baquero.

#### Lobera de Onsella.

Lista general de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho a la elección de compromisarios que han de votar a Senadores electivos correspondientes a esta provincia, cuya lista se publica a los efectos prevenidos en la ley de 8 de febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

Manuel Sanz Yaberrús, J. Manuel Artigas Horcada, Juan Casaus Ariella, Ramón Plano Bugué y Santos Arilla Pueyo.

#### Mayores contribuyentes.

Salvador Serrano Serrano, Ramón Mayayo Ventura, José Cardesa Sánchez, Manuel Artigas Mayayo, Andrés Artigas Sangorrín, Santiago Artieda López, Manuel Artieda Sanz, Matías Artigas Sangorrín, Angel Artigas Murillo, Vicente Cardesa Biesa, Angel Chaverri Mayayo, Manuel Mayayo Castiello, J. Pablo Martínez Artigas, Sebastián Pernaute Artieda, José Pure Urappe, Celedonio Plano Chaverri, Prudencio Pueyo Serrano, Francisco Pueyo Pueyo, Manuel Sanz Cebrián, Lorenzo Sangorrín Sanz, Pascual Gastón Plano, Bartolomé Artieda Chaverri, Salvador Muriei Lacosta y J. Antonio Plano Navarro.

Lobera de Onsella, 8 de febrero de 1917.—El Alcalde ejerciente, J. Manuel Artigas.—El Secretario, Félix Cortina.

#### Longares.

La liquidación del presupuesto de 1916 y presupuesto refundido para 1917 queda expuesto en la secretaría municipal de esta villa, por el término de quince días.

Longares, 14 de febrero de 1917.—El Alcalde, Antonio Simón.

#### Magallón.

Con arreglo al caso 1.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa los mozos que abajo se expresarán; residiendo en país extranjero o en ignorado paradero fuera del hogar paterno, sin que sus padres conozcan con certeza el lugar donde habitan, se les cita, llama y emplaza por el presente a los actos de sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 18 del actual y 4 de marzo próximo, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan:

José Ladaga Navarro, hijo de Juan y de Catalina.  
Ricardo Pardo Borobia, de Mariano y de Raimunda.  
Martín Gracia Lamata, de Demetrio y Felisa.  
Magallón 12 de febrero de 1917.—El Alcalde, Juan Antonio Gascón.

#### Murero.

Lista formada y aprobada por el Ayuntamiento en sesión del 28 de enero último, de cuantos vecinos tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores y que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

#### Sres. Concejales.

Antolín Guillén Valenzuela, Angel Mainar Franco, Francisco Franco Mainar, Jacobo Minguijón Roche, Gabriel Górriz Mainar, José Franco Mainar y Tomás Vázquez Minguijón.

#### Mayores contribuyentes.

Manuel Vázquez Zorraquino, Bautista Guillén Valenzuela, Félix Vázquez Zorraquino, Mariano Guillén Hernando, Mariano Guillén García, Pedro Zorraquino Guillén, Benedicto Gil Gil, Pedro Roche Minguijón, Tomás Guarinos Julián, Juan Antonio Aldea, Nicolás Cortés Cortés, Fidel Fierro Pardillos, Joaquín Franco Mainar, Mariano San Andrés, Mariano Garatachea Morata, Clemente Guarinos Herrero, Pablo Guarinos Blasco, Vicente Guarinos Blasco, Sebastián Guillén Hernando, Santiago Luño Sancho, Pedro Morata Tomás, Tomás Morata Valenzuela, Francisco Mainar Franco, José Pardillos Franco, Miguel Gil Lorén, Florentín Rubio Marteles, Melchor Garatachea Villemín y Alejo García Garatachea.

Murero, 10 de febrero de 1917.—El Alcalde, Antolín Guillén.—El Secretario, Domingo de la Orden.

#### Navardún.

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de este distrito y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes del mismo, que tienen derecho a la elección de compromisarios para Senadores electivos en esta provincia, cuya lista se publica a los efectos prevenidos en la ley de 8 de febrero de 1877.

#### Sres. Concejales.

Alejandro Remón Muñoz, Silvestre Jauregui Sánchez, Inocencio Garos Arruga, Mariano Larripa Longás.

#### Mayores contribuyentes.

Antonio Jauregui Boira, Mariano Morea Biota, Ladislao Sánchez Sangorrín, José Mayayo Lacosta, Alejandro Cuntín Villanueva, Vicente Ruiz Orduna, Juan Villanueva Jauregui, Martín Martínez Biota, Juan José Chaverri Mayayo, Bruno Morea Morea, Mariano Primicia Garía, Mariano Baigorri Uriz, Antonio Castillo Morea, Romualdo Chaverri Mayayo, José Morea Remón, Antonio Arto Pelegrín Esteban Ciprés Morlans, Francisco Falces Pelegrín, Joaquín Pelegrín López, Gregorio Morea Biota, Ramón Arto Pelegrín, Juan Francisco López Zabay, Lorenzo Chaverri Sanz y Ramón Sangorrín Artieda.

Navardún, 29 de enero de 1917.—El Alcalde, Alejandro Remón.

#### Orcajo.

Lista formada por el Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a tomar parte en la elección de compromisarios para Senadores, la cual ha sido aprobada y se remite al

M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

*Sres. Concejales.*

Félix Soler Lasierra, Santiago Lorente Soler, Valero Cortés Martín, Pedro Ruiz Hernández y Juan Blasco;

*Mayores contribuyentes.*

Cirilo Valenzuela Raz, Nicolás Casas Hernández, Remigio Agustín Pardos, Manuel Aparicio Sierra, Atanasio Marco Pardos, Antonio Domínguez Sanz, Antonio Bruna Agustín, Angel Marco Martín, Clemente Aranda Baquedano, Diego Marco Marco, Manuel Lorente Ruiz, Pedro Bruna Agustín, Pascual Agustín Cortés, José Valenzuela Guillén, José Casanova Soler, José Soler Latorre, Isabelino Aparicio Gil, Marcos Faqués Martín, Pascual Faqués Marco, Pascual Marco Cebollada, Diego Ruiz Vicente, Calixto Martín Ibáñez, Fermín Lorente Ruiz y Andrés Ruiz Vicente.

Orcajo, 13 de febrero de 1917.—El Alcalde, Félix Soler.

*Osera.*

Lista formada por el Ayuntamiento, en cumplimiento del art 23 de la ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a tomar parte en la elección de compromisarios para la de Senadores, de la cual, aprobada que ha sido por la Corporación, se remite copia al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

*Sres. Concejales.*

José Mainar Escanilla, Bruno Palacios Torres, Marcelino Guiral Buro, Julián Carreras Torres, José Carné Aldavó, Alberto Ballestar Lon y Florencio Gascón Romanos.

*Mayores contribuyentes.*

Francisco Gracián Sánchez, Blas Ballestar Celma, Tomás Córiz Allué, Miguel Lon Miguel, Constancio Gavín Amorós, José M.<sup>a</sup> Martín Martín, Martín Jimeno Lon, Félix Mainar Escanilla, Francisco Carreras Torres, Pedro Gascón Pallás, Agustín Gascón Guiral, Cipriano Celma Gómez, Juan Lon Miguel, Félix Ballestar Amorós, Gregorio Sierra Aguilar, Dionisio Ballestar Lon, Julián Artigas Mombiola, Jacinto Sierra Ferrer, Plácido Hernando Ramón, Aniceto Meneses Escanilla, Jacinto Torres Celma, Calixto Ballestar Amorós, Gregorio Rubio Rodrigo, Benito Mainar Escanilla, Francisco Carreras Amorós, Tomás Ballestar Amorós, Antonio Mainar Escanilla y Martín Mainar Zaballos.

Osera, 11 de febrero de 1917. — El Alcalde, José Mainar. —El Secretario, Luis Bernús.

*Puebla de Albortón.*

El reparto de consumos rectificado por el Ayuntamiento y Junta municipal para el año 1917, queda expuesto al público, en la secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Puebla de Albortón, 12 de febrero de 1917.—El Alcalde, Elias López.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Egea de los Caballeros.

D. Rafael Navarro Aisa, Juez municipal de la villa de Egea de los Caballeros;

Hago saber: Que por providencia de este Juzgado dictada en juicio verbal civil instado por el Procurador D. Teodoro Dehesa, en nombre y representación de D. José Sánchez Ortiz, contra el vecino de Egea de los Caballeros Casiano Laborda, sobre reclamación de cantidad en pesetas, se sacan en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, que fueron embargados al Casiano Laborda para el pago de trescientas setenta pesetas y diez y ocho céntimos de por principal y noventa por costas y gastos probables:

Una casa, sita en esta villa, calle de Oliva Alta, número cinco, lindante a la derecha entrando con otra de Manuel Erlés, a la izquierda con la calle de Lagunas, y por la espalda con terreno sobrante de la vía pública. Fué tasada pericialmente en seiscientos cincuenta pesetas.

Una burra, de unos siete años de edad y siete palmos de alzada, de pelo pardo, con bragas y una tocadura en la punta del pecho al lado izquierdo, que fué tasada en cincuenta pesetas.

El remate se celebrará el día doce de marzo próximo, a las diez de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Herrerías, con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de la tasación, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la licitación deberán depositar los que intenten ser compradores, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio líquido por el que se anuncia esta subasta. La casa que se anuncia en venta, no está inscrita en el Registro de la propiedad a nombre de nadie, ni existe en este Juzgado ningún título de la misma.

Y la burra que se anuncia, se halla en poder del depositario de la misma D. Ladislao Murillo, vecino de esta villa, quien la enseñará a todo el que lo solicite.

Todo lo cual se anuncia al público para los efectos de la subasta que motiva este edicto.

Egea de los Caballeros, a trece de febrero de mil novecientos diez y siete.—El Juez municipal, Rafael Navarro.—El Secretario habilitado, Manuel Serrano.

##### Egea de los Caballeros.

D. Rafael Navarro Aisa, Juez municipal de la villa de Egea de los Caballeros;

Hago saber: Que por providencia de este Juzgado dictada en un exhorto procedente de Pamplona, en la ejecución de juicio verbal civil pendiente en dicha ciudad, instado por la sociedad anónima «La Agrícola», domiciliada en Pamplona, contra D. Inocencio Baquedano, sobre reclamación de pesetas, se saca a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días, el inmueble siguiente embargado al Inocencio Baquedano para pago de trescientas treinta y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos por principal, intereses de esta cantidad a razón del cinco por ciento anual desde el once de marzo último, daños y perjuicios y costas, a cuyas indemnizaciones fué condenado el señor Baquedano, para que las pague a la sociedad demandante:

Una casa, sita en la calle de Alías, número seis, de Egea de los Caballeros; linda a la derecha de su entrada con la calle del Hornico, a la izquierda con la casa de Manuel Pérez y a la espalda con otra de Pilar Sarriá.

El remate se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce de marzo próximo, a las diez y media de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

La finca cuya venta se anuncia no está inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de nadie, pero se ha hecho en dicha oficina la anotación de suspensión. Fué tasada pericialmente en mil veinticinco pesetas, pero esta subasta se verificará sin sujeción a tipo.

Se advierte al que pretenda ser postor, que en esta venta se llevará a efecto lo preceptuado en los artículos mil quinientos seis y mil quinientos siete de la ley de Enjuiciamiento civil para la adjudicación del inmueble en venta, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación.

Y que no existe ningún título de propiedad de la referida casa.

Todo lo que se anuncia por el presente para conocimiento del público.

Egea de los Caballeros, a trece de febrero de mil novecientos diez y siete. — El Juez municipal, Rafael Navarro.—El Secretario habilitado, Manuel Serrano.

## PARTE NO OFICIAL

### Automóviles Industriales de Zaragoza, S. A.

Esta sociedad celebrará Junta general, según sus estatutos, el día 28 de febrero, a las cinco de la tarde, en el domicilio social.

Zaragoza, a 15 de febrero de 1917. — El Presidente, Mariano de Ena.— El Gerente, José M.<sup>a</sup> Monserrat.

Imprenta del Hospicio.